



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 4 de septiembre de 2024.

VISTO la Resolución N° 1217/2023 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, mediante la cual se propone la redesignación del Profesor del Departamento de Ingeniería Civil por aplicación de la CARRERA ACADÉMICA, y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad Regional Mendoza ha dado cumplimiento al procedimiento de la CARRERA ACADÉMICA dispuesto por la Ordenanza N° 1182.

Que la Comisión de Evaluación y Seguimiento del Consejo Directivo, aprobó en todos sus términos lo actuado precedentemente.

Que la Comisión de Enseñanza analizó los antecedentes y aconsejó la redesignación del docente por aplicación de la CARRERA ACADÉMICA a través del Artículo 29 del Estatuto Universitario y paralelamente respetando lo dispuesto por la Ordenanza N° 604.

Que el docente cuya renovación se propone fue designado inicialmente como Profesor mediante la Resolución N° 25/2008 del Consejo Superior.

Que, por pedido de la Facultad Regional, el docente será redesignado con una única evaluación de manera excepcional.

Que el vencimiento de dicho cargo se extendió por dos años, de acuerdo a lo dispuesto en las Resoluciones de Consejo Superior N°s. 312/2021 y 306/2022.

Que el docente se encuentra actualmente cumpliendo funciones docentes frente a una única comisión.



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Que por la Resolución N° 770/2023 del Consejo Directivo de la Facultad se otorgan funciones sustantivas al docente según lo establece la Ordenanza N° 1385.

Que las funciones adicionales otorgadas al docente en cuestión deberán ser evaluadas dentro del proceso de redesignación por Carrera Académica.

Que, en la Resolución N° 419/2024 del Consejo Superior, la redesignación del docente fue aprobada con un vencimiento incorrecto, debido a un error en los datos de su currículum vitae.

Que, por este motivo, la Comisión de Enseñanza propone rectificar dicha Resolución.

Que, asimismo, el profesor involucrado debe ser redesignado por el término de SIETE (7) años, según lo establece el Estatuto Universitario ó hasta la edad de SETENTA (70) años dispuesto por la Ley N° 26.508 como fecha límite de finalización de la redesignación de sus funciones docentes con carácter improrrogable.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Redesignar en la Facultad Regional Mendoza al docente FLORES, José Alberto (DNI N° 12.053.115 - Legajo UTN N° 20.530) a partir de la fecha de finalización del período anterior y por el término de SIETE (7) años, o hasta la edad de SETENTA (70) años dispuesto por la Ley N° 26.508, por aplicación de la CARRERA ACADÉMICA a través del Artículo 29 del Estatuto, en el grado académico, el área de conocimiento, la



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

asignatura, el departamento, la dedicación y el vencimiento que se detalla a continuación:

Grado Académico: Profesor Titular

Área de Conocimiento: Infraestructura

Asignatura: Ingeniería Sanitaria

Departamento: Ingeniería Civil

Dedicación: 1 Dedicación Simple

Vencimiento: 17/02/2028

ARTÍCULO 2º.- El docente cumplirá las siguientes funciones sustantivas establecidas por la Resolución N° 770/2023 del Consejo Directivo de la Facultad:

- Coordinador del Área de Conocimiento de las asignaturas Integradoras, del nuevo Diseño Curricular del Departamento de Ingeniería Civil.

ARTICULO 3º.- Abrogar la Resolución N° 419/2024 de Consejo Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1755/2024

UTN
AMS
NMM
RAH